

 <p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ</p>	Procedimiento de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación académica con fondos propios	Código: INV-PD001 Versión: 01 - 2018
---	---	---



PROCEDIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA CON FONDOS PROPIOS

**Aprobado por Resolución Rectoral N° 246-2018/R-UTP
del 14 de noviembre de 2018**

 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERÚ	Procedimiento de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación académica con fondos propios	Código: INV-PD001 Versión: 01 - 2018
--	---	---

Procedimiento De Las Convocatorias Para La Presentación De Proyectos De Investigación Académica Con Fondos Propios

Primero: La Dirección de Investigación será la encargada de elaborar, organizar y difundir las Bases de la Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Académica a ejecutarse con fondos propios y su Cronograma de Ejecución, elaborados en correspondencia con las Líneas de Investigación priorizadas por la universidad para cada año.

Segundo: La Dirección de Investigación queda encargada de la convocatoria y realización de sesiones de capacitación abiertas, transparentes, previas y metodológicamente estructuradas en correspondencia con los términos de cada Convocatoria, en las que todos los docentes, investigadores, alumnos, egresados, y directivos académico-administrativos de las sedes y áreas académicas convocadas e interesadas en participar puedan personarse, aclarar sus dudas y egresar aptos para la elaboración y presentación de sus proyectos respectivos.

Tercero: La Dirección de Investigación será la encargada de recibir directamente, en las condiciones establecidas por las Bases de cada Convocatoria y las fechas fijadas por su Calendario, todos y cada uno de los proyectos concursantes. Así mismo, será responsabilidad de la Dirección de Investigación de manera conjunta con la Coordinación de I+D+i, las evaluaciones de los proyectos presentados y determinar la relación de ganadores, cuyos resultados serán inapelables.

Cuarto: Una vez determinados los proyectos ganadores, será responsabilidad de la Dirección de Investigación la difusión y divulgación de esos resultados en toda la Comunidad Universitaria así como el envío a las instancias académicas de las áreas a las que pertenecen los integrantes de los proyectos ganadores y de aquellas áreas que se encuentren involucradas de alguna manera en su ejecución, de toda la información oficial necesaria para que se puedan realizar los ajustes de horas lectivas en los docentes a tiempo completo y de horas no lectivas en los docentes a tiempo parcial, y adoptar todas las medidas administrativas que se requieran para garantizar las condiciones que respalden el período de inicio y ejecución del proyecto.

Quinto: El Director de cada Región o el Coordinador del centro de I+D+i respectivo tienen a su cargo la responsabilidad directa en la orientación, dirección y evaluación del trabajo de cada uno de los integrantes de los proyectos ganadores, en los términos y condiciones fijados en la Convocatoria, mediante formatos suministrados por la Dirección de Investigación de la UTP. La Dirección de Investigación de la UTP deberá también avalar con su firma y sello estos documentos para la asignación de los fondos correspondientes.

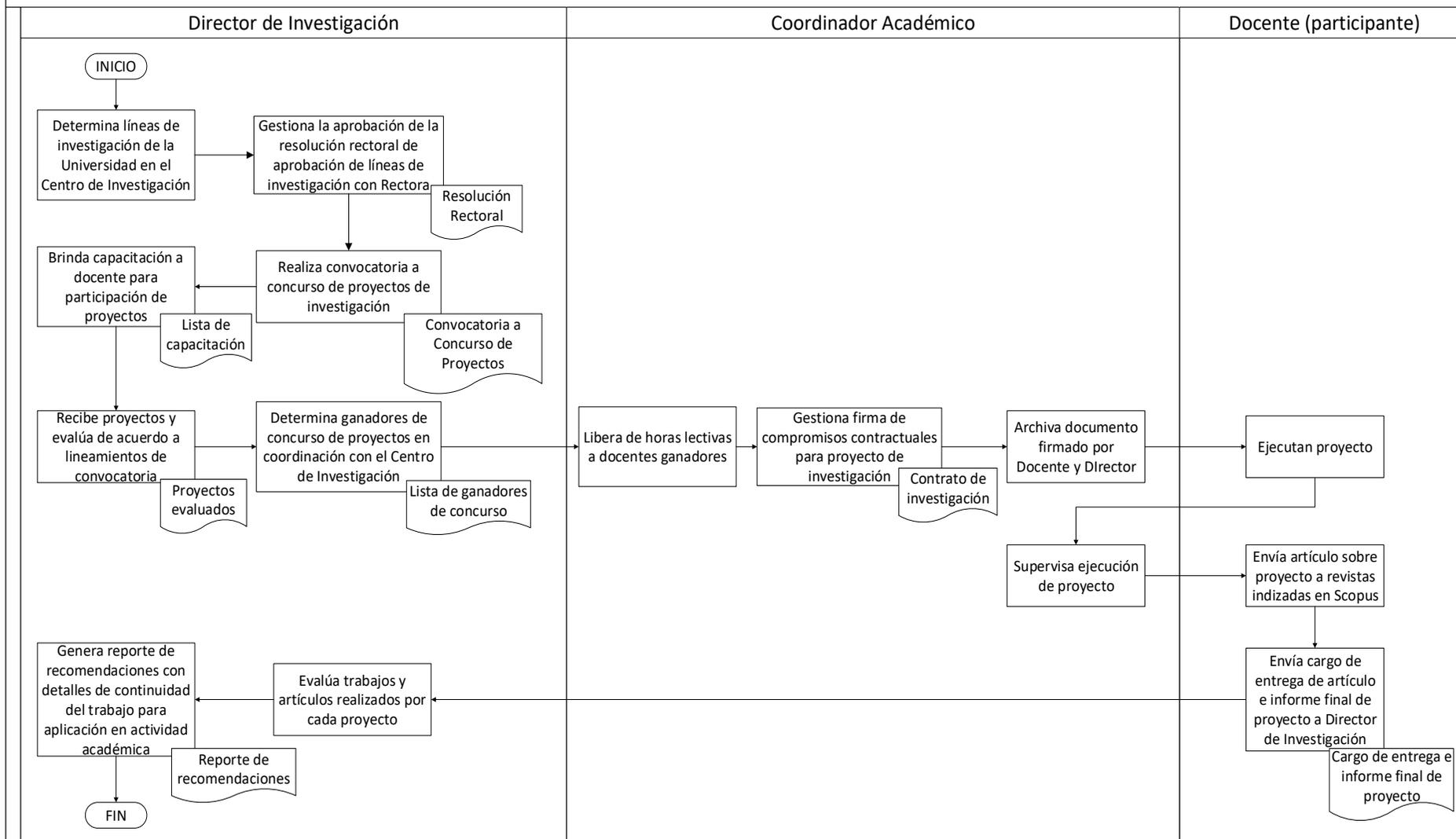
Sexto: Todas las Convocatorias para la presentación de Proyectos de Investigación Académica con fondos propios, deberán tener entre sus requisitos de participación, el compromiso vinculante de la elaboración y envío por parte de los integrantes de los proyectos ganadores de no menos de un artículo a una revista indizada en SCOPUS en que se divulguen los resultados alcanzados antes de la terminación del plazo de ejecución del proyecto.

Séptimo: Al término de la ejecución del Calendario del Proyecto los integrantes de cada proyecto ganador están obligados a entregar a la Dirección de Investigación el Informe Final de la ejecución del Proyecto, según las exigencias de su contenido y de una Guía elaborada por la Dirección de Investigación con este fin, al que deberán adjuntarse todas las evidencias necesarias para respaldar su contenido, entre las que deberán incluirse los pre-print de los artículos enviados a las revistas indizadas y las evidencias de su publicación o de la aceptación inicial y envío a los árbitros por parte del editor de estas revistas según sea el caso.

Octavo: La Dirección de Investigación queda encargada de convocar las Comisiones y/o grupos de expertos que se requieran para la evaluación del Informe final de cada proyecto en los plazos establecidos en el Calendario de la Convocatoria, y asesorarse de estos en la elaboración de las Conclusiones y Recomendaciones finales para la introducción y generalización de sus resultados en la práctica.

Noveno. El Director de Investigación queda encargado de elaborar e implementar cualquier otra disposición que se requiera para el cumplimiento efectivo de los propósitos de cada una de las Convocatorias de Proyectos de Investigación Académica durante y hasta el término de su ejecución.

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO



GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

